



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **20 MAY 2015**

Secretaría de Estado

VISTO: la solicitud de la empresa **GRANJA AVICOLA DEL CAMPO S.R.L.** - número de RUT 180192150019 - de modificar el **VISTO, RESULTANDO, CONSIDERANDO** y el numeral 1° de la Resolución del 11 de junio de 2013, por la que se declaró promovida la actividad de un proyecto de inversión.-

RESULTANDO: que dicha solicitud tiene como objetivo establecer que el proyecto presentado por la empresa es una ampliación y que se cometió un error en la redacción de la citada resolución.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12° de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo modificar el periodo de la inversión de la resolución mencionada.-

II) que el proyecto presentado por **GRANJA AVICOLA DEL CAMPO S.R.L.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

----- **EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA,**-----

----- **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,**-----

----- **en ejercicio de atribuciones delegadas,**-----

----- **R E S U E L V E N:**-----

1°.- Sustituyese el **VISTO** de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de junio de 2013, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **GRANJA AVICOLA DEL CAMPO S.R.L.**, por el siguiente:

"VISTO: la solicitud de la empresa **GRANJA AVICOLA DEL CAMPO S.R.L.**, con número de RUT 180192150019, tendiente a que se amplíe la Resolución del

RD 87

SÍRVASE CITAR

1077/14

VTO
M.E.P.

Poder Ejecutivo de fecha 20 de abril de 2010, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión.-“

2º.- Sustituyese el **RESULTANDO** de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de junio de 2013, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **GRANJA AVICOLA DEL CAMPO S.R.L.** por el siguiente:

“**RESULTANDO:** que la ampliación del proyecto tiene como objetivo continuar con las actividades de crianza, matanza y elaboración de productos avícolas.-

3º.- Sustituyese el **CONSIDERANDO** de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de junio de 2013 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **GRANJA AVICOLA DEL CAMPO S.R.L.**, por el siguiente:

“**CONSIDERANDO I)** que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que la ampliación del proyecto presentado por **GRANJA AVICOLA DEL CAMPO S.R.L.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-”

4º.- Sustituyese el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de junio de 2013 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa Granja Avícola del Campo S.A., por el siguiente:

“Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de junio de 2013, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **GRANJA AVICOLA DEL CAMPO S.R.L.** tendiente a la realización de mejoras en el local existente y en uno nuevo, por un monto de UI 3.665.255.-”

Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

